



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 6 de octubre de 2023
EXPEDIENTE N° 10.789/2016
Cuerpos I y II

R-DNAT – 2023 N° 1424

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Ing. Laura Liliana HUARANCA; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT – 2018 N° 388, de fecha 18 de abril de 2018 (fs. 114 a 116), se autoriza la inscripción de la Ing. Laura Liliana HUARANCA, en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 271 a 273 obra Nota N° 3467/23 interpuesta por la Doctorando Ing. Laura Liliana HUARANCA, con el aval de su Director de Tesis, Dr. Lucas SEGHEZZO, solicitando prórroga para la entrega de su Trabajo Final de Tesis Doctoral;

Que a fs. 275 a 278 obra Acta de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja otorgar una prórroga de 12 (doce) meses;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

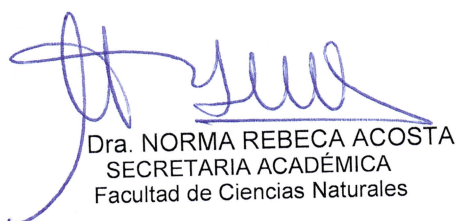
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

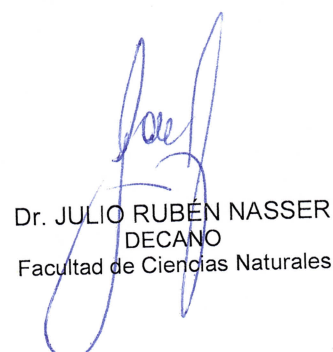
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga solicitada por la Doctorando Ing. Laura Liliana HUARANCA, por 12 (doce) meses, para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° "e"- Res. CS. N° 247/12. -

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a la Ing. Laura Liliana HUARANCA, Director de Tesis Dr. Lucas SEGHEZZO, y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales